

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 5 de diciembre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se publica resolución de archivo por desistimiento de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, correspondiente al **Grupo de Desarrollo Rural FILABRES ALHAMILLA (AL03)**, convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017) (Segundo Periodo):

LÍNEA DE AYUDA: 6. Creación, ampliación y mejora de explotaciones agrícolas, ganaderas e industrias agroalimentarias a pequeña escala (OG2PS2).

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria



FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	05/12/2019 10:02:16	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu769NNWWGDY2qufLuA4E0z+SK0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EN LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (SEGUNDO PERIODO).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL FILABRES ALHAMILLA

LÍNEA DE AYUDA: 6. Creación, ampliación y mejora de explotaciones agrícolas, ganaderas e industrias agroalimentarias a pequeña escala (OG2PS2).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes al amparo de la convocatoria de la línea de ayuda arriba referenciada, se procedió por parte del instructor del procedimiento a efectuar los pertinentes controles administrativos de dichas solicitudes de ayuda. A la vista del resultado de dichos controles se dispuso la publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de los correspondientes requerimientos conjuntos de subsanación, concediéndose un plazo de diez días desde el siguiente a la publicación, para atender a los mismos.

CUARTO. Una vez finalizado el plazo de subsanación, se procedió a concluir los controles administrativos de solicitud de ayuda inicial. Aquellos expedientes de ayuda con resultado favorable tras la ejecución de dichos controles fueron objeto del oportuno Dictamen de elegibilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de las bases reguladoras.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2019 08:49:21	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	640xu847MNM53AZr47QKGy1TPnYseg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- La Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Levante Almeriense, tras la presentación del documento de desistimiento expreso aprobó, para la línea de ayuda arriba referenciada, Propuesta Provisional de Resolución de archivo por desistimiento expreso.

Dicha propuesta fue objeto de publicación, a efectos de notificación, en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, concediéndose un plazo de diez días para formular alegaciones, aceptar la subvención propuestas en su caso y aportar la documentación requerida.

SEXTO.- Finalizado dicho tramite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final.

SÉPTIMO.- Se emitió Acta de concurrencia competitiva que recoge las solicitudes a archivar por desistimiento expreso o desistimiento por falta de subsanación

NOVENO.- Con fecha 3 de junio de 2019, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR del Filabres Alhamilla formuló la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2019 08:49:21	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	640xu847MNM53AZr47QKGyiTPnYseg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

SEGUNDO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 21 de junio de 2017, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

TERCERO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR del Levante Almeriense formula la propuesta definitiva de Resolución.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Filabres Alhamilla.

RESUELVO

PRIMERO.- Archivar por desistimiento la solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo I** adjunto, por desistimiento expreso a las subvenciones propuestas.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **con indicación de que** contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2019 08:49:21	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	640xu847MNM53AZr47QKGyiTPnYseg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (SEGUNDO PERIODO).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: FILABRES ALHAMILLA

ZONA RURAL LEADER: FILABRES ALHAMILLA



LÍNEA DE AYUDA: 6. Creación, ampliación y mejora de explotaciones agrícolas, ganaderas e industrias agroalimentarias a pequeña escala (OG2PS2).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (SEGUNDO PERIODO)			
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/AL03/OG1PP2/937	RAFAEL MIGUEL MARTIN SEGURA	****0689*	26/09/19